

CONTRATO DE ARRIENDO A PLAZO FIJO

CONTRATO NRO. 20170619

En Macul, a 19 de junio del año 2017, comparecen **AYS TECNOLOGIAS COMPUTACIONALES LTDA.**, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°77.495.960-2, representada en este acto por Don **ERNESTO FRANCISCO ASTUDILLO CARRASCO**, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Alameda N°474, piso 4°, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante el "**ARRENDADOR**", por una parte; y, por la otra, la **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario N°71.369.900-4, representada en este acto por su Secretario General Titular Don **MARIO RAMIREZ VAZCONCELOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle Gregorio De La Fuente N°3556, comuna Macul, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante el "**ARRENDATARIO**", todas las personas naturales recién nombradas mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Bienes que se Arriendan. Por el presente instrumento, el **ARRENDADOR** entrega en arrendamiento al **ARRENDATARIO**, quien acepta para sí, el (los) equipo(s) y accesorio(s), en adelante e indistintamente el (los) "bien" y/o "bienes", que se identifican a continuación y en el Anexo que se entiende formar parte integrante del presente contrato:

Cantidad	Clase	Marca	Modelo	Condición
20	Impresora Láser Monocromática	Samsung	4020	Usada
4	Multifuncional Láser Monocromática	Samsung	ProXpress M4072 FD	Nueva

SEGUNDO: La entrega del bien arrendado se producirá con posterioridad a la fecha del presente contrato, debiendo el **ARRENDATARIO** firmar un Reporte de Aceptación conforme, sin reservas, bajo su firma o de la de su representante legal, comunicando la recepción a su satisfacción del bien arrendado, documento que se entenderá formar parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

Las únicas causas justificadas para que el **ARRENDATARIO** no firme el Reporte de Aceptación serán la de disconformidad entre el modelo del bien arrendado objeto del presente contrato versus el bien que se pretende entregar o su calidad de nuevo o refaccionado, distinto a la señalada en el cuadro de la cláusula primera precedente.

TERCERO: El **ARRENDATARIO** se obliga a pagar una renta de arrendamiento mensual, igual y sucesiva, por mes vencido, ascendente a \$ 690.104 (Pesos seiscientos noventa mil ciento cuatro), más el Impuesto al Valor Agregado, por un período de 36 meses. El vencimiento de pago de las rentas de arrendamiento será los días 05 de cada mes, venciendo la primera el día 05 del mes siguiente a la firma del Reporte de Aceptación y Habilitación. Se deja constancia de que si la fecha de vencimiento pactada según el presente contrato correspondiere a un día Sábado o inhábil, ésta se prorrogará para el primer día hábil siguiente.

Los pagos se efectuarán por el **ARRENDATARIO**, por intermedio de su Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en calle Gregorio De La Fuente N°3556, previa presentación por parte del **ARRENDADOR** de la factura respectiva.

En caso de mora o simple retado en el pago íntegro y oportuno de una cualquiera de las rentas de arrendamiento, la deuda devengará en favor del **ARRENDADOR**, desde la fecha de vencimiento y hasta la



fecha de pago efectivo, la tasa de interés máxima permitida para operaciones de crédito de dinero reajustables en moneda nacional respecto al retardo en pago de rentas en pesos, vigente a la fecha de la mora o del pago efectivo, a elección del **ARRENDADOR**, sin perjuicio del pago de los correspondientes gastos de cobranza y reajustes.

CUARTO: El valor del arrendamiento mensual, indicado en el punto tercero, considera un volumen de 480.000 (cuatrocientos ochenta mil) copias global al año por los 24 equipos, los insumos y el servicio técnico para dichos equipos. Anualmente se realizará un consolidado y si el volumen de copias excede al volumen contrato, la copia adicional tendrá un valor de UF 0,00023 más el Impuesto al Valor Agregado para los equipos M4072 o 4020. El monto resultante adicional se facturará de manera paralela a las cuotas 12, 24 o 36 según corresponda, otra alternativa es realizar un anexo de contrato donde se incorporen los suministros que se requirieran a cambio de aumentar la cuota en relación a la cantidad de suministros a sumar.

QUINTO: El **ARRENDATARIO** se obliga a usar el bien arrendado en forma cuidadosa y normal, exclusivamente de acuerdo a su destino natural, conforme a las normas e instrucciones que establecen sus fabricantes.

El **ARRENDATARIO** se obliga a mantener el bien en su domicilio, quedándole prohibido modificar el destino y/o ubicación del bien, sin previa autorización escrita otorgada por **AYS TECNOLOGÍAS COMPUTACIONALES LTDA.**

El **ARRENDATARIO** se obliga a proporcionar las condiciones ambientales para la instalación y funcionamiento del bien materia del presente contrato, en especial, deberá adecuar sus instalaciones eléctricas a fin de permitir un normal y seguro funcionamiento del bien arrendado. Serán de cargo del **ARRENDATARIO** los gastos de instalación eléctrica que se requiere realizar para el funcionamiento del bien arrendado.

El **ARRENDADOR** se compromete a dar, al **ARRENDATARIO**, un servicio de mantención correctiva con el objeto de conservar al equipo técnico en buen estado de operación, con el fin de evitar, en lo posible, que se produzcan desperfectos y daños en él. La mantención incluye inspecciones, pruebas, limpieza, lubricaciones, ajustes y la asistencia técnica durante el período de duración del contrato.

Al respecto, esta asesoría, la reparación y la provisión de los repuestos necesarios, será gratuita, durante la vigencia del presente contrato, comprometiéndose y obligándose el **ARRENDADOR** a mantener una adecuada existencia de repuestos, para tal fin. Además, se compromete y obliga, mientras sea representante de la respectiva marca, a hacer importar, en el menor tiempo posible, los repuestos que no tenga en bodega.

SEXTO: El presente contrato entró a regir con fecha 19 de junio del año 2017, y tendrá una duración máxima de 36 meses. No obstante ello, cualquiera de las partes contratantes podrá desahuciar el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, dando aviso escrito a la otra con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha en que desea ponerle término, cancelando las cuotas insolutas y restando los suministros por despachar.

SEPTIMO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

La personería de **AYS TECNOLOGÍAS COMPUTACIONALES LTDA.** consta en escritura pública de fecha 20 de Septiembre del año 2000, anotada a fojas N°24.968, N°19.791, del año 2000, con el repertorio N°966-2000, del Notario Público Señor Elías Jarufe Rojas, de la comuna de Providencia.

Dicho(s) documento(s) no se inserta(n) por ser conocido(s) de las partes y estimarse, por tanto, innecesario.

Vendedor

V° B° Ventas

V° B° Administración



AYS TECNOLOGÍAS COMPUTACIONALES LTDA.

NOMBRE : FRANCISCO ASTUDILLO CARRASCO
RUT :



CLIENTE

NOMBRE : MARIO RAMIREZ VAZCONCELOS
RUT :





ANEXO CONTRATO DE ARRIENDO A PLAZO FIJO N° 20170619

1- El presente ANEXO es parte integral del Contrato de Arriendo a plazo fijo suscrito con fecha 19 de junio de 2017 para incorporar a este los Equipos y Accesorios detallados en el punto 2 de este Anexo. Respecto de las condiciones del negocio, los derechos y obligaciones de ambas partes, el presente Anexo se basará en las cláusulas establecidas en el Contrato original en referencia.

2.- Dirección de Instalación / Despacho.

Modelo	Cant	Dirección N°	Comuna	Ciudad	Region	Contacto	Teléfono
Impresora Samsung 4020	5	Cesfam Felix de Amesti El Libano 5557	Macul	Santiago	RM	Jaime Valverde	228262300
Multifuncional Samsung MA072	1	Cesfam Felix de Amesti El Libano 5557	Macul	Santiago	RM	Jaime Valverde	228262300
Impresora Samsung 4020	5	GESFAM Sta Julia Av. Santa Julia 2309	Macul	Santiago	RM	Jaime Valverde	228262300
Multifuncional Samsung MA072	1	GESFAM Sta Julia Av. Santa Julia 2309	Macul	Santiago	RM	Jaime Valverde	228262300
Impresora Samsung 4020	5	Padre Hurtado Av. Arturo Prat 4345	Macul	Santiago	RM	Jaime Valverde	228262300
Multifuncional Samsung MA072	1	Padre Hurtado Av. Arturo Prat 4345	Macul	Santiago	RM	Jaime Valverde	228262300
Impresora Samsung 4020	5	Odonotológico Av. Arturo Prat 4345	Macul	Santiago	RM	Jaime Valverde	228262300
Multifuncional Samsung MA072	1	Odonotológico Av. Arturo Prat 4345	Macul	Santiago	RM	Jaime Valverde	228262300

3. Centro de Facturación / Cobranza

Razón Social: CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL		R.U.T.: 71.369.900-4
Dirección: Gregorio de la Fuente 3556	Comuna: Macul	Ciudad: Santiago
Región : RM	Contacto: Jenny Castillo jcastillo@corpomunicipal.cl	Teléfono / Anexo: 2826 2300
Dirección de Cobranza: Gregorio de la Fuente 3556	Comuna: Macul	Ciudad: Santiago
Región : RM	Contacto: Jenny Castillo jcastillo@corpomunicipal.cl	Teléfono/Anexo: 2826 2300

4 - **Observaciones:** El servicio técnico es por cuenta de A & S Tecnologías y/o Samsung y el mail para atención es callcenter@aystecnologia.cl La cuota mensual se solicita depositar en Cta. Cte Nro. 5163261747 del Bco Chile a nombre de A Y S tecnologías Ltda. A & S Tecnologías entregará, adicionalmente y sin costo para el CLIENTE, cuatro impresoras 4020 al Sr. Jaime Valverde a fin de ser utilizada exclusivamente como equipos de respaldo para cada sucursal durante toda la vigencia del presente contrato.

NOMBRE : ERNESTO FRANCISCO ASTIBILLO
RUT :

NOMBRE : MARIO RAMIREZ VAZCONCELOS
RUT :

